

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III.

Quienes tuvieren la condición de funcionario o de personal laboral deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Cuarto.-Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.-Por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas. Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo determinado en la convocatoria. La realización del curso selectivo, previsto en la base 1 de la convocatoria, dará comienzo el día 17 de mayo de 2005, a las 9,30 horas, en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, 106, Madrid).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente el recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de abril de 2005.-La Directora General, Olga Mella Puig.

#### ANEXO I

##### Turno libre

Apellidos y nombre	DNI	Calificación fase oposición
Díaz-Pines López de los Mozos, Agustín ..	5681445	100,90
Guergue Mazo, Javier Jesús .....	16576175	99,33
Corral Guinea, Myriam .....	33521101	98,23
Álvarez Rodríguez, Miguel .....	10087860	94,58
Fernández Rodríguez, Herminia .....	9394217	91,46
García Ruiz, José Miguel .....	50875497	90,55
Rodríguez Escolar, Nimia .....	10895967	89,30
Pastor Pons, Cecilia .....	7540909	85,47
Preciado de Lorenzo, Laura M. <sup>a</sup> .....	45086340	84,10
Gil Escolano, Silvia .....	11840402	83,75
Ledesma Obelar, Iván .....	7249925	83,22
Barrallo Llamas, Mónica .....	44433657	82,82
Blanco Lama, Gerardo .....	9415744	82,48
Palomino Hernández, Carlos .....	50202364	82,33
Espada Sánchez, Luis .....	41734147	82,19
Sacristán Llorente, Teodoro .....	9766404	81,80
Zarcelo García-Risco, M. <sup>a</sup> del Carmen ..	5279731	81,15
Garrote Pérez, Ernesto .....	51469594	81,00
Marchamalo Sánchez, Alberto .....	50164688	80,63
Ayala de Diego, M. <sup>a</sup> Elena .....	2547451	80,18
Gilarranz Tejada, Julio .....	5422218	79,18
Pacho Sánchez, José Manuel .....	25091192	79,11
Blanco-Rodríguez Gonzalo, R. Alberto ..	50322629	78,94
Valor Reed, Angel .....	50543906	78,10
Cubo Contreras, Aitor .....	3881205	77,43
Larrosa Marimón, Diana M. <sup>a</sup> .....	32821798	77,36
Perchín de Torres, Miguel Ángel .....	2640511	76,20
Lardies Jiménez, Juan Darío .....	29087849	75,62
Segurado Crespo, María .....	51991870	75,39
Ripalda Marín, Miguel Ángel .....	29104247	75,21
Alonso Jiméñez, José Ángel .....	25478371	74,78
Beltrán Poveda, Ana .....	52543771	72,73
Aller Tomillo, Concepción .....	12397640	72,23
Turón Turón, Angelines .....	52373562	71,86
Maroto González, Antonio .....	51660811	67,91

#### ANEXO II

##### Turno Promoción interna

Apellidos y nombre	DNI	Calificación fase oposición
Casado Izquierdo, Víctor Manuel .....	799689	98,93

#### ANEXO III

Don/doña .....  
con domicilio en .....  
y documento nacional de identidad número .....  
declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración del Estado, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 2005

#### ANEXO IV

Don/Doña .....  
con domicilio en .....  
y documento de identidad o pasaporte número .....  
declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario a del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración del Estado, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

En ..... a ..... de ..... de 2005

## MINISTERIO DE CULTURA

6630

*ORDEN CUL/1073/2005, de 8 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en la categoría de Auxiliar de Administración, grupo profesional 6, en el Ministerio de Cultura y sus Organismos Autónomos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005, el Acuerdo de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación de 17 de junio de 1999, relativo a la consolidación de empleo temporal, y de conformidad con los artículos 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Este Ministerio, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, en uso de las competencias que le están atribuidas, ha resuelto:

Primero.-Convocar proceso selectivo para cubrir, en el marco del proceso de consolidación, las plazas que figuran relacionadas en el anexo a la presente Orden.

Segundo.-Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo podrán efectuar la solicitud en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, en impreso ajustado al modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) y que les será facilitado en el Ministerio de Cultura, el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, la Dirección General de la Función Pública, las Delegaciones y Subdele-

gaciones del Gobierno y en las representaciones consulares o diplomáticas.

Tercero—Las bases de la convocatoria se harán públicas, al menos, en los tablones de anuncios del Ministerio de Cultura, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Madrid, 8 de abril de 2005.—La Ministra, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio; BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

## ANEXO

### Plazas convocadas en el Ministerio de Cultura

CATEGORÍA PROFESIONAL: AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN

Grupo profesional: VI. Área funcional: 1

N.º de orden	Ámbito territorial (provincia/localidad)	N.º de plazas
1	Madrid .....	7
2	Salamanca .....	1

## UNIVERSIDADES

**6631** RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2005, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU) y en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Vigo, aprobados por Decreto 421/2003, de 13 de noviembre (BOE de 14 de enero de 2004) de la Xunta de Galicia,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que figura en el anexo I a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

Este concurso se regirá por la LOU, el RDH, los Estatutos de la Universidad de Vigo y en lo no previsto, por la legislación general de la función pública del Estado

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en esta base en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de

aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 15 del RDH.

b) Tener cumplido los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) Estar habilitado para el cuerpo y área de que se trate, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 15 del RDH y no hallarse incursos en la prohibición del apartado 7 del artículo 17, del mismo RDH.

d) Haber abonado las tasas por derechos de examen.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a profesores de universidad.

### 3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes para participar en el concurso se ajustarán al modelo que figura como anexo III a esta convocatoria y se dirigirán al Rector de la Universidad de Vigo en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General (Rectorado, Campus de As Lagoas-Marcosende, 36310-Vigo), o en los Registros Auxiliares de la Universidad de Vigo, o de acuerdo con las restantes formas previstas en artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y consulares españolas correspondientes.

Los derechos de examen serán de 36 euros y se ingresarán en la cuenta corriente n.º 2091-0501-64-3110000201, Caixa Galicia, OP-Vigo. Universidad de Vigo. Tasas. El pago se realizará directamente en las oficinas de la citada entidad, utilizando para ello exclusivamente el impreso de solicitud (anexo III) o mediante transferencia bancaria en la que deberá constar obligatoriamente el nombre y apellidos del interesado, referencia, cuerpo y área de la plaza a la que concursa. En ningún caso la mera presentación de la solicitud y el pago en la entidad bancaria supondrán la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas o cuando las pruebas no se realicen, siempre que cubriesen los datos bancarios necesarios para hacer la devolución.

3.3 Con la instancia se adjuntarán necesariamente los siguientes documentos, siendo causa de exclusión la falta de alguno de ellos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad; los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar separados de derecho de su cónyuge y, si es el caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan en la letra c) de la base 2.1.

c) Justificante de haber abonado los derechos de examen. Estarán exentas del pago las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, siempre que acompañando su solicitud presenten los certificados que la acrediten.

3.4 Los errores de hecho que se pudiesen advertir, podrán enmendarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hiciesen constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, excepto causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Universidad.